



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1281

RADICADO N° 2013-00249-00.

Realizado el estudio de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante (Ver folio 118 del Cuaderno Ppal.) se observa que la misma no cumple con los presupuestos de ley, como quiera que no se tuvo en cuenta la subrogación efectuada en favor del Fondo Nacional de Garantías S.A., en relación con el valor del monto pagado por dicha entidad, y la fecha de pago, día en que se empezarían a contabilizar los intereses moratorios en favor de dicha entidad.

Por lo anteriormente visto, se requiere a la parte demandante junto con la sociedad subrogataria que presenten la liquidación del crédito, subsanando el anterior requisito aplicando las tasas de interés certificadas mes a mes por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por último, y atendiendo lo solicitado por la parte actora en relación con la expedición de un nuevo despacho comisorio, el Despacho accederá a ello, y en consecuencia, se expedirá un nuevo exhorto para la diligencia de secuestro del vehículo propiedad de la parte demandada. Por secretaria, procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

DH



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

DESPACHO N°82/2013-00249/00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)

HACE SABER AL

ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Que dentro del Proceso Ejecutivo Singular instaurado por BANCO DE OCCIDENTE S.A., y en contra de la señora MARTHA LUCIA FONNEGRA GIL, este Despacho judicial mediante auto de la fecha ordeno comisionarle a fin de que sirva llevar a efecto la diligencia de secuestro del bien mueble VEHICULO identificado con placas MJK 059, de propiedad de la demandada, el cual se encuentra circulando en el Municipio de Itagüí.

Como secuestre se designó al Auxiliar de la Justicia, Sr. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ BETANCUR, quien se localiza en la Carrera 51 No. 51-72, del Municipio de ITAGUI. Teléfonos: 277-41-71 Y 277-35-64, celular 3137876428.

El comisionado tiene facultades para reemplazar al secuestre nombrado, fijar fecha y hora para la citada diligencia, incluso la de allanar si fuere necesario, así como todas las demás facultades que precise la ley.

Actúa como abogada de la parte demandante la Dra. MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, con T.P. N° 181.739 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se localiza en el correo electrónico: ([mramon@conalcreditos.com](mailto:mramon@conalcreditos.com)).

Se agradece su pronto auxilio y devolución. Librado en Itagüí a los 23 días del mes de septiembre de 2021.

Cordialmente,

  
ALEXANDRA GUERRA MESA  
Secretaria  
DH